



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚM. 73-PF

SERIE 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A COMPARECER A NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA SOLICITUD DE ACUERDOS PARA LA OTORGACION DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA (ESG) ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico establece que los gobiernos municipales ***“tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.”*** Art. 2.001.

POR CUANTO: Además, tienen la autoridad para ejercer ***“el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”*** Art. 2.001(o).

POR CUANTO: El Departamento de la Familia a través del Programa de Soluciones de Emergencia (ESG), adscrito a la Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática tiene fondos que serán solicitados por los municipios, según las necesidades que tengan para cubrir las mismas a los ciudadanos que lo soliciten.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Lorenzo entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando el interés apremiante de los ciudadanos de recibir las ayudas necesarias y que su gobierno municipal le sirva de la mejor manera, ha sometido una propuesta para los Fondos ESG administrados por el Departamento de la Familia. Luego de la evaluación de la propuesta sometida por la administración municipal, estos fondos fueron aprobados por la cantidad de **\$28,212.59**, que se desglosan de la siguiente forma:

COMPONENTES	ASIGNACION DE FONDOS 2019
Servicios de Alcance	0
Albergue de Emergencia	0
Prevención	\$12,500.00
Rápido Realojamiento	\$13,000.00
HMIS	\$600.00
Administrativo	\$2,112.59
TOTAL	\$28,212.59

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Se autoriza al Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, o a su representante autorizado, a representar al Municipio Autónomo de San Lorenzo en toda gestión o transacción relacionada a la participación del Municipio en programas bajo los fondos ESG administrados por el Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.

SECCIÓN 2da: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la Resolución.

SECCIÓN 3ra: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 4ta: Copia de esta Resolución será enviada a las dependencias municipales y estas a su vez a las agencias estatales correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 11 DE FEBRERO DE 2020.



Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez
Presidente de la Legislatura Municipal



Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria de la Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, HOY 12 DE FEBRERO DE 2020.



HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTÍFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 73-PF del 11 de febrero del 2020*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el *Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo* el 12 de febrero del 2020.

A favor: (12)

Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carlos M. Rosado Dávila
Hon. Carmen García Cuevas
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. Jaime Alverio Ramos
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez
Hon. Yobán Figueroa Santa

Excusados: (04)

Hon. Erick J. Vázquez González
Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. José Hill Román Abreu
Hon. María del C. Figueroa Carballo

No emitió voto: (0)

Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)

Ausentes: (0)

En Contra: (0)

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 13 de febrero del 2020.


Sra. *Enid Z. Bezares Torres*
Secretaria Legislatura Municipal

